



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N°012-2023-MPLP/AL.

Puquio, 04 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO

VISTOS:

El Memorando N°649-2023-MPLP/GM de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N°144-2023-MPLP-GM/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N°617-2023-MPLP/GM de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°130-2023-MPLP-GM/GPPI, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°049-2023-MPLP-GM-OGPP/OPMI de fecha 21 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones; el Oficio N°1046-2023/INDECOPI-SRB remitido por la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1256, publicado el 08 de diciembre del 2016, se aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, teniendo como finalidad supervisar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos a la libre iniciativa privada y la libertad de empresa, en beneficio de personas naturales o jurídicas, mediante la prevención o la eliminación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que restrinjan u obstaculicen el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que constituyan incumplimiento de las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa con el objeto de procurar una eficiente prestación de servicios al ciudadano por parte de las entidades de la administración pública;

Que, por su parte el numeral 6.1 del artículo 6° del citado texto normativo, establece como autoridades competentes a la Comisión y la Sala en segunda instancia para conocer los actos administrativos, disposiciones administrativas y actuaciones materiales, incluso del ámbito municipal o regional, que impongan barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad; de igual manera el artículo 45° del mismo texto normativo, en relación a las actividades de prevención y persuasión establece que, la Comisión y su Secretaria Técnica tienen facultades para desarrollar investigaciones relacionadas con los temas de su competencia e iniciar procedimiento de oficio, conforme se ha dado en el presente caso;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-MPLP de fecha 03 d marzo de 2023, publicada en el Diario de avisos judiciales “La Jornada” el 29 de marzo de 2023, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, así como los requisitos, plazos y derechos, según lo establecido en el artículo 43° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1922 de fecha 12 de abril de 2023, se presentó el Oficio N°1046-2023/INDECOPI-SRB, por el cual, el Coordinador General de la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la propiedad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1875



intelectual (INDECOPI), señor Francisco Ochoa Mendoza, informo acerca del estado en el que se encuentra esta Municipalidad en relación al Programa de Eliminación Voluntaria de barreras burocráticas, y en el marco del referido programa se identificó que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad, modificado por Ordenanza Municipal N°003-2023-MPLP, se identificaron presuntas barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, es decir; se identificaron requisitos y exigencias contenidas en nuestro TUPA que podrían contravenir la normativa nacional, asimismo, agregan que sin perjuicio de su potestad sancionadora, en aplicación del "Principio de Acción Preventiva" reconocido por el Decreto Legislativo N°1256, dicha Secretaria Técnica privilegia la prevención y coordinación con el objeto de promover que sean las propias entidades las que eliminen voluntariamente sus barreras burocráticas, cuando sean ilegales y/o carentes de razonabilidad;

Que, ante la situación descrita, se procedieron a realizar las coordinaciones el responsable de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones para la Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB) a fin de levantar las observaciones detectadas en el marco del programa de eliminación de barreras burocráticas, remitiendo la citada oficina el informe N° 048-2023- MPLP-GM-OGPP/OPMI con fecha 11 de julio del 2023, luego de haberse levantando las observaciones en el TUPA modificado, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que se ha realizado las modificaciones al TUPA de esta Entidad en el aplicativo SUT, asimismo, informa que dichas modificaciones se han realizado en coordinación con INDECOPI, por lo cual, remite los actuados a su despacho, sugiriendo se derive a la Gerencia Municipal a fin que solicite informe de Asesoría Jurídica para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°049-2023-MPLP-GM-OGPP/OPMI de fecha 21 de julio de 2023, emitido por el Lic. Adm. David E. Jalixto Huasco – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Infraestructura remito TUPA General para su aprobación, con la cual se elimina las barreras burocráticas observadas por INDECOPI;

Que, mediante Informe N°130-2023-MPLP-GM/GPPI de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la CPC. Magna Flores Huamani – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto estando a los actuados remitidos respecto de la subsanación de observaciones realizadas al TUPA de la entidad, deriva los mismos a la Gerencia Municipal a fin que derive a de Asesoría Jurídica a fin de que proceda a emitir su opinión legal correspondiente, para posterior aprobación y publicación en el portal de transparencia de la entidad;

Que, mediante Memorando N°617-2023-MPLP/GM de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Ing. Carlos H. Herencia Gallegos – Gerente Municipal solicita opinión legal sobre la emisión de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Legal N°144-2023-MPLP-GM/OGAJ de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por el Abog. Guillermo Pacheco Perez – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica luego de haber realizado el análisis integral de los documentos remitidos, emite opinión legal favorable para que se apruebe la propuesta de "Modificación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio";

Que, el Memorando N°649-2023-MPLP/A de fecha 04 de agosto de 2023, emitido el Ing. Carlos H. Herencia Gallegos – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar el Decreto de Alcaldía aprobando la modificación de los Procedimientos que contiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, todo conforme al Anexo que forma parte integrante del presente.

Que, en dicho contexto, el numeral 44.5 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar (...) Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo (...)",





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN Nº227 DE LEGISLAÇÃO DE FEBRERO DEL 1975



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:


ARTÍCULO 1°. – MODIFICAR los procedimientos que: **CONTIENE EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO**, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente decreto de alcaldía, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el diario encargado de las publicaciones judiciales.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** que la Gerencia de informática y Tecnología de la Comunicación publique el presente decreto de alcaldía en el portal institucional (www.munipuquio.gov.pe) de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio.

ARTÍCULO 4°. – El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Lic. HONORATO CCSA-MORALES
ALCALDE PROVINCIAL

